

REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

DEFINICIÓN

Registro de las parejas en unión de hecho, es decir, personas que convivan en pareja de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable, existiendo una relación de afectividad.

FORMA DE INICIACIÓN

A petición del interesado o representante legalmente acreditado.

REQUISITOS

- Ser mayor de edad o menor emancipado
- No estar casados, ni formar pareja de hecho con otra persona
- Al menos uno de los miembros debe estar empadronado en un municipio de Andalucía
- No tener relación de parentesco por línea directa de consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud de registro de parejas de hecho
- Fotocopia del DNI de los integrantes de la pareja
- Certificado de estado civil
- Certificación del padrón municipal acreditativo, de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en algún municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza
- Declaración responsable de no ser parientes en línea directa de consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado
- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario
- Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada, con otra persona
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal, o en su caso, certificación del registro correspondiente de la cancelación o baja de dicha inscripción
- Declaración de voluntad de constituir una pareja de hecho

NORMATIVA LEGAL

- Ley 5/2002 de 16 de Noviembre de Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto 35/2005 de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho
- Orden de 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho

SOLICITUDES

Solicitud de Registro de Parejas de Hecho. Enlace para descarga de solicitud:

http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/bodies/Infancia_Familia/FAQ/006/010760R-ayto.pdf_sol_parej.pdf